

Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES

AVDA. BOLIVIA 5150 - 4400 SALTA
REPUBLICA ARGENTINA
TEL. +54-387-4255433/4 - 4255414
www.unsa.edu.ar

"1983-2023 – 40 Años de Democracia en Argentina"

RESOLUCIÓN CDNAT-2023-270

SALTA, 08 de junio de 2023

EXPEDIENTE N° 20.232/2021

VISTO:

Las presentes actuaciones relacionadas con el llamado a inscripción de interesados para la provisión de un (1) cargo interino de auxiliar docente de segunda categoría para la asignatura "QUIMICA GENERAL" (1° Año) de la carrera de Tecnicatura Universitaria en Perforaciones e Ingeniería en Perforaciones de la Escuela de Perforaciones de la Sede Regional Tartagal; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 45/48, la comisión asesora sobre la base de la valoración de antecedentes y entrevista personal produjo su despacho aconsejando el siguiente orden de mérito: 1) Palavecino, José María y 2) Romero Romina Rocío.

Que la impugnación (fs. 49/50) de la postulante Romina Rocío Romero ha sido tratada y analizada por la comisión de docencia y disciplina (fs. 62/63) – la que aconseja:

"Esta Comisión aconseja:

- 1) Dar lugar a la impugnación y nombrar en el presente cargo a la Srta. Romero Romina Rocío debido a la situación actual de incompatibilidad del Téc. Palavecino José María.*
- 2) Recomendar a la Facultad multidisciplinaria de Tartagal inicie las acciones que permitan deslindar responsabilidades con respecto a las irregularidades denunciadas por la Estudiante Romina Romero y la Comisión Asesora del presente acto."*

Que mediante Res. DNAT-2023-497 (fs. 66 y 66 vlta.) – se dio curso lugar a la impugnación de la alumna Romina Rocío Romero.

Que a fs. 67 la Dirección de Despacho General y Mesa de Entradas ha remitido la pertinente notificación vía mail, a los postulantes Romero y Palavecino.

Que estos actuados han sido girados a la Asesoría Jurídica para su informe y análisis, la que mediante su dictamen 21647, expresa: *"Rola copia de la Res. N° 497/23 emitida por el Decano de la Facultad de Ciencias Naturales, ad referéndum del Consejo Directivo, por la que se hace lugar a la impugnación presentada oportunamente por la alumna Romina Rocío Romero en contra del dictamen de la comisión asesora interviniente, por asistirle razón en sus argumentos. Dicho acto administrativo (Res. DNAT-2023-497) fue notificado a todos los postulantes, encontrándose firme y consentido."*

"Conforme surge de la comisión de docencia y disciplina corresponde la designación de la alumna, lo que podrá hacer el Consejo Directivo al ratificar la Resolución de fs. 66"

Que a fs. 69, la comisión de docencia y disciplina previo conocimiento de lo actuado, produce su despacho que aconseja: 1) Convalidar la Res. DNAT-2023-497; 2) Seguir el trámite con lo aprobado por el Cuerpo del Consejo Directivo según obra dictamen de la comisión de docencia y disciplina (fs. 62-63)

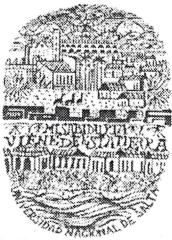
Que el Consejo Directivo en su Reunión Ordinaria N° 7 de fecha 30 de mayo de 2023 resolvió aprobar el despacho de la comisión de docencia y disciplina en su totalidad.

POR ELLO y en uso de las atribuciones que le son propias,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°.- Convalídese la Res. DNAT-2023-497 – relacionada a la aceptación de la impugnación de la alumna **ROMINA ROCÍO ROMERO** – DNI N° 44.137.318 – en contra del dictamen de la comisión asesora de fs. 45/48 – en ocasión de participar de la selección de un cargo de auxiliar docente de segunda categoría para la asignatura "QUIMICA GENERAL" para la carrera de Tecnicatura Universitaria en Perforaciones e Ingeniería en Perforaciones de la Escuela de Perforaciones de Sede Regional Tartagal, por asistirle razón en sus argumentos.



Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES

AVDA. BOLIVIA 5150 - 4400 SALTA
REPUBLICA ARGENTINA
TEL. +54-387-4255433/4 - 4255414
www.unsa.edu.ar

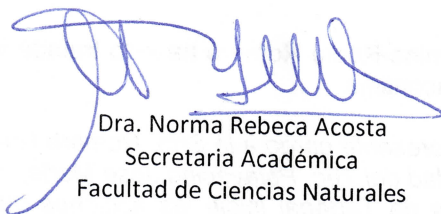
"1983-2023 – 40 Años de Democracia en Argentina"
RESOLUCIÓN CDNAT-2023-270

EXPEDIENTE N° 20.232/2021

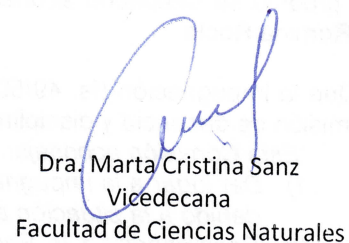
/.

ARTÍCULO 2º.- Recomiéndese a la Facultad Multidisciplinaria de Tartagal inicie las acciones que permitan deslindar responsabilidades con respecto a las irregularidades denunciadas por la Estudiante Romina Romero y la Comisión Asesora del presente acto.

ARTÍCULO 3º.- Hágase saber a quien corresponda, remítase copias a: Srta. Romero, profesor responsable, Cátedra, Escuela de Perforaciones, Direcciones Generales Administrativas Académica y Económica, Dirección de Alumnos, Obra Social y siga a Dirección General de Personal para su conocimiento y registro. Publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad Nacional de Salta.
teocorimayo



Dra. Norma Rebeca Acosta
Secretaria Académica
Facultad de Ciencias Naturales



Dra. Marta Cristina Sanz
Vicedecana
Facultad de Ciencias Naturales